

SG\G-GR\dm

D. JULIO LÓPEZ MADERA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, emite el siguiente:

DECRETO

En Pinto, a 8 de julio de 2014.

Visto el Decreto emitido por el Concejal Delegado de Servicios Generales del Ayuntamiento de Pinto, el día 1 de julio de 2014, por la que se aprobaron las Bases Reguladoras de la Autorización de ocupación de parcelas mediante la instalación de quioscos – bares en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Asunción de 2014, las cuales han sido publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal,

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados, durante el plazo habilitado a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que se adjunta al expediente, **DECRETO:**

PRIMERO. Aprobar la lista de solicitantes admitidos y excluidos para concurrir al sorteo que se celebrará , si procede, para asignar parcelas a ocupar en el Recinto Ferial con la instalación de un quiosco – bar durante las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Asunción del año 2014, que figura a continuación:

- **SOLICITANTES ADMITIDOS:**

1. D. Antonio Castellano del Solar, con D.N.I. nº 7.493.248-D, en nombre y representación de KSENIA EVENTOS, S.L., con C.I.F. nº B-86435310, titular del Restaurante “CASA DE ANDALUCÍA”.
2. D. Juan Diego Ortiz González, con D.N.I. nº 53.134.275-C, en nombre y representación del PSOE PINTO, con C.I.F. nº G-18477727.
3. Dña. María Lucía Gallego Aragón, con D.N.I. nº 52.578.390-E, en su propio nombre y derecho titular del Bar “DE HARO”.
4. D. Santiago Salcedo Valverde, con D.N.I. Nº 53.420.982-G, en nombre y representación de María Engracia Casas Fuentes, con D.N.I. nº 70.352.762-V, titular de la Cafetería “LA NUEVA ERA II”.

- **SOLICITANTES EXCLUIDOS:**

1. D. Juan Manuel de Lucas Isidro, con D.N.I. nº 53.427.694-M, en nombre y representación de ÉBOLI MARAVEDÍ, S.L., con C.I.F. nº B-84269703, titular del Bar de Categoría Especial “BABYLON”. Por las causa siguiente: el establecimiento del cual es titular el interesado NO cuenta con licencia de funcionamiento de cafetería, bar, bar – restaurante, restaurante y asimilables, comprendidos en el Epígrafe 10 del Anexo II del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
2. D. Manuel Sastre Martín, con 3.900.146-J, en nombre y representación de CAFEGESTIÓN, S.L., con C.I.F. nº B-85338820, titular de la Cafetería “EL RINCÓN DE LAS FLECHAS ROJAS”. Por las causa siguiente: el establecimiento del cual es titular el interesado NO cuenta con licencia de funcionamiento de cafetería, bar, bar

– restaurante, restaurante y asimilables, comprendidos en el Epígrafe 10 del Anexo II del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, para su consulta y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 59 LRJAP-PAC, señalando que de conformidad con lo establecido en el punto noveno de las Bases Reguladoras, la asignación de la parcela concreta a cada uno de los solicitantes se podrá efectuar en primer lugar, por acuerdo entre los adjudicatarios, o en su defecto, por sorteo, que tendrá lugar, en su caso, el miércoles 9 de julio de 2014, a partir de las 10:00 horas en la Sala de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1, o en su defecto, en las dependencias municipales que se habiliten a tal efecto. Si no fuese cubierto el cupo de las parcelas ofertadas en cada uno de los cupos (cuatro (4) y cuatro (4)), el Ayuntamiento se reserva el derecho a completarlas, siempre y cuando la demanda así lo exija, previa presentación de la pertinente documentación por parte de los interesados.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

D. Julio López Madera

Dña. María Carmen Núñez del Prado